

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 15** *EXTRACTO de la Orden 4236/2020, de 3 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se rectifica un error material detectado en la Orden 3212/2020, de 19 de noviembre.*

BDNS (534717)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en BDNS (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

#### **Primero**

*Rectificación del artículo 8.2.k) de la Orden 3212/2020*

Rectificar el artículo 8.2.k) de la Orden 3212/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se convocan para el curso 2020-2021 las ayudas al suministro de frutas, hortalizas y leche al alumnado de centros educativos de la Comunidad de Madrid, en el marco del programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche de la Unión Europea y, por tanto:

Donde dice: «Aportar a los centros educativos participantes documento justificativo (albarán) del número de embalajes suministrados con las unidades de cada embalaje y, en el caso de la fruta, los kilogramos netos entregados. Además, deberá incluir la fecha y el producto, el centro educativo y alguna referencia al Programa Escolar de Consumo de Fruta y/o Leche de la Unión Europea en la Comunidad de Madrid, y en su caso a la “Quincena de la Fruta” para el suministro indicado en el Anexo I.B».

Deberá decir: «Aportar a los centros educativos participantes documento justificativo (albarán) del número de embalajes suministrados con las unidades de cada embalaje, en el caso de la fruta, los kilogramos netos entregados y en el caso de la leche, los litros netos entregados. Además, deberá incluir la fecha y el producto, el centro educativo y alguna referencia al Programa Escolar de Consumo de Fruta y/o Leche de la Unión Europea en la Comunidad de Madrid».

#### **Segundo**

*Rectificación del Anexo I.B “Suministro de leche durante el curso 2020-2021”*

En el Anexo I.B “Suministro de leche durante el curso 2020-2021” de la Orden 3212/2020, de 19 de noviembre, hay un error en la columna de productos al referirse a la “Leche entera UHT, sin lactosa, en envase de 200 cc (Código 5.2)” debiéndose sustituir por una referencia a “Leche semidesnatada UHT, sin lactosa, en envase de 200 cc (Código 5.2)” tal y como aparece en el Anexo I.B anexo a esta Orden.

#### **Tercero**

*Ampliación del plazo de presentación de solicitudes*

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas formuladas en la Orden 3212/2020, de 19 de noviembre, contándose el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de rectificación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en forma de extracto.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2020.—La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, P. D. (Orden 1/2018, de 25 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, de 30 de mayo de 2018), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/33.978/20)

